

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. <u>030</u>		
		CÓDIGO GJ-F-03	
		FECHA 2015-11-25	VERSIÓN V-2

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 037 DE 2017

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al señor **JUAN CAMILO CASTRO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.219 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **DIRECTV COLOMBIA LTDA** con Nit No. 805006014-0 que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

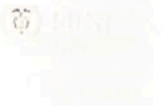
OBJETO:	Contratar el servicio de televisión satelital para monitoreo de noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales.
CONDICIONES TECNICAS:	<p>El prestador del servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El prestador del servicio deberá realizar la afiliación e instalación del servicio en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato. 2. La vigencia de la suscripción será de un (1) año de servicio, contados a partir de la fecha de afiliación e instalación del servicio, mediante constancia escrita del contratista y con VoBo. del supervisor del contrato. 3. El prestador del servicio debe estar autorizado para la prestación del servicio por las autoridades competentes. 4. Señal de alta calidad, nitidez de imagen y pureza de audio 5. Prestar el servicio de atención al cliente a través de una línea de atención. 6. Para la instalación del servicio y en caso de requerir de soporte técnico en sitio, el prestador del servicio deberá disponer de personal suficiente e idóneo, el cual deberá desplazarse hasta las instalaciones del Ministerio, previo a ello se deberá informar al Supervisor del contrato. 7. Instalación de tres (3) decodificadores DIGITALES y uno (1) HD, en las instalaciones y en los puntos definidos por el Ministerio, los cuales serán de propiedad del prestador del servicio y estarán en calidad de préstamo en el Ministerio, hasta que finalice la prestación del servicio. 8. El servicio debe contar con un mínimo de 118 canales de las siguientes características entre otras, debe incluir listado. <ul style="list-style-type: none"> • Canales Nacionales • Canales internacionales • Canales de Noticias nacionales e internacionales 9. Contar con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Funciones de búsqueda avanzada • Bloqueo de programación • Imagen y sonido digital
	<p>El contratista deberá tener en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista se compromete a instalar y dejar en correcto funcionamiento el servicio de televisión satelital en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la calle 43 No. 57-31.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. <u>030</u>	CÓDIGO: GJ-F-03	
		FECHA 2015-11-25	VERSIÓN V-2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<div>2) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.</div> <div>3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.</div> <div>4) Presentar al supervisor del contrato la factura del servicio suministrado.</div> <div>5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.</div> <div>6) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia.</div> <div>7) Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</div>										
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	<div>Las obligaciones del Ministerio para con el Contratista son:</div> <div>1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.</div> <div>2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.</div> <div>3. Ejercer la supervisión del contrato.</div> <div>4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.</div> <div>5. Hacer los requerimientos al Contratista cuando sea necesario.</div> <div>6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el interventor las Actas que se requieran en desarrollo del contrato.</div> <div>7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</div>										
VALOR DEL CONTRATO	<div>El valor del contrato es HASTA por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.732.608), incluido IVA.</div> <div>Este valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, discriminado por el siguiente rubro:</div> <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>68817</td><td>20 de Octubre de 2017</td><td>10</td><td>A-2-0-4-6-8</td><td>OTROS COMUNICAIONES Y TRANSPORTE</td></tr></table> <div>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En caso de que el valor del Contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo</div>	CDP	FECHA	RECURSO	RUBRO	CONCEPTO	68817	20 de Octubre de 2017	10	A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICAIONES Y TRANSPORTE
CDP	FECHA	RECURSO	RUBRO	CONCEPTO							
68817	20 de Octubre de 2017	10	A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICAIONES Y TRANSPORTE							

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. <u>030</u>	CÓDIGO: GJ-F-03	
		FECHA 2015-11-25	VERSIÓN V-2

	correspondiente.
FORMA DE PAGO:	<p>El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <p>Se realizará un único pago del 100%, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía. 2. Informe de actividades y/o entrega de productos. 3. Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos. 4. Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. 5. Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. <p>En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.</p>
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala: <i>"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."</i> , y teniendo en cuenta el monto de la presente contratación, el Ministerio considera pertinente no solicitar garantía.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. <u>030</u>		
		CÓDIGO: GJ-F-03	
		FECHA 2015-11-25	VERSIÓN V-2

MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al Ministerio para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basaran y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>
PENAL PECUNIARIA:	<p>En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de este contrato a cargo del Contratista, sin perjuicio de la imposición de multas. El Ministerio podrá imponer al Contratista a su juicio una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.</p>
SUPERVISOR y/o INTERVENTOR DESIGNADO:	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, o el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.</p> <p>El profesional designado para tal fin, tendrá derecho a vigilar, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad, métodos de ejecución, materiales, herramientas, equipos, mano de obra, y todas las demás actividades y elementos utilizados por el contratista, sus empleados y agentes, sus sub-contratistas y proveedores para la ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente el Ministerio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del cumplimiento del contrato de obra por medio de un interventor. El contratante, notificará por escrito al contratista la designación del Interventor y/o supervisor. El interventor será el intermediario entre el Ministerio y el contratista, y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a la ejecución del contrato. El Interventor ejercerá la supervigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma que sea correcta y necesaria para exigir la oportuna ejecución y observar la calidad de las obligaciones pactadas. El Interventor previa autorización del Ministerio, informará al contratista los cargos, nombres, deberes y alcance de autoridad de su personal. Ninguna persona del equipo del Interventor o del supervisor tendrá autoridad para relevar al contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita</p>

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. <u>030</u>	CÓDIGO: GJ-F-03	
		FECHA 2015-11-25	VERSIÓN V-2

	<p>del Ministerio.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</p>
--	---

Dado en Bogotá, D.C., a los **04 DIC 2017**


MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Ordenador del Gasto

Proyectó: Johanna Carolina González Páez – Profesional Especializado GGC
 Revisó: Camilo Álvarez Hernández – Coordinador GGC
 Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada – Subdirector Administrativo y Financiero

